



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, veinticinco (25) de noviembre de 2020.

A su Despacho señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente impartirle el trámite de rigor. Provea.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinticinco (25) de noviembre de 2020.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	León Ospina Castillo
Causante	Ana Isabel Julia De Jesús Montes Reyes y Elkin De Jesús Jattin Álvarez
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00287.00

1. Mediante escrito radicado vía correo electrónico el día 26 de octubre de 2020, el doctor Jesús Manuel Franco Martínez, apoderado judicial de la parte ejecutante y los ejecutados Ana Isabel Julia De Jesús Montes Reyes y Elkin De Jesús Jattin Álvarez, (sin representación judicial) solicitan aprobación del acuerdo de pago.

Los términos del acuerdo, es el pago por parte de los ejecutados una cuota inicial por valor de **\$430.000** y 5 cuotas por valor de **\$486.000**, para una suma de **dos millones ochocientos sesenta mil pesos (\$2.860.000)**, en este valor se incluye el pago de intereses corrientes, moratorios y costas.

2. No obstante lo anterior, la presente causa se inició por la ejecución de un millón quinientos mil de pesos (**\$1.500.000**), obligación contenida en el título valor, letra de cambio.

La judicatura, al realizar el ejercicio de sumar capital, intereses corrientes y moratorios, más la eventual condena en costas, en lo que respecta en agencias en derecho, resultó lo siguiente:

Intereses moratorios causados desde el 18 de junio de 2019 hasta el día 26 de octubre de 2020						
Capital						\$1.500.000
Fecha inicio de la liquidación						18/06/2019
Fecha final de la liquidación						26/10/2020
Meses	Año	Interés	Días del	Fecha	Días de	Total

			Mes		mora	Intereses
JUN	2019	2,1414%	30	30/06/2019	12	\$12.848
JUL	2019	2,1394%	31	31/07/2019	31	\$33.161
AGO	2019	2,1434%	31	31/08/2019	31	\$33.223
SEP	2019	2,1434%	30	30/09/2019	30	\$32.151
OCT	2019	2,1216%	31	31/10/2019	31	\$32.885
NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$31.725
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$32.597
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$32.381
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$30.705
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$32.659
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$31.217
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$31.484
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$30.357
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$31.369
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$31.639
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$30.708
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	26	\$26.274
Total Intereses						\$517.381

Intereses corrientes causados desde el 18 de mayo de 2019 hasta el día 17 de junio de 2019						
Capital						\$1.500.000
Fecha inicio de la liquidación						18/05/2019
Fecha final de la liquidación						17/06/2019
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
MAY	2019	1,4843%	31	31/05/2019	13	\$9.648

JUN	2019	1,4815%	30	30/06/2019	17	\$12.593
Total Intereses						\$22.241

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$1.500.000
Intereses moratorios causados desde el 18 de junio de 2019 hasta el día 26 de octubre de 2020	\$517.381
Intereses corrientes causados desde el 18 de mayo de 2019 hasta el día 17 de junio de 2019	\$22.241
Agencias en derecho 5%	\$75.000
TOTAL	\$2.114.622

3. LA CONCLUSIÓN ES QUE INCLUIDO TODOS LOS CONCEPTOS DEL ACUERDO DE PAGO, LA SUMA A PAGAR EN LA FECHA ES DE:

Treinta y un millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos (\$2.114.622).

A diferencia del monto del acuerdo de pago, que asciende a la suma de \$2.860.000, pretendiéndose el pago de \$745.378 de más a lo legalmente debido a la fecha. Razón por la que se improbará el acuerdo de pago.

4. Finalmente, los señores Ana Isabel Julia De Jesús Montes Reyes y Elkin De Jesús Jattin Álvarez, se tendrán notificados por conducta concluyente en los términos del inciso primero del artículo 301 del código general del proceso, desde el día 26 de octubre de 2020, fecha de presentación del escrito. Así las cosas se,

RESUELVE

PRIMERO: NO APROBAR ACUERDO DE PAGO, suscrito por las partes dentro del proceso de la referencia, por lo brevemente resuelto.

SEGUNDO: Tener por notificada por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago de fecha 09 de octubre de 2020, a los demandados ANA ISABEL JULIA DE JESÚS MONTES REYES Y ELKIN DE JESÚS JATTIN ÁLVAREZ.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23-417-40-89-001-2020-00287.00

Firmado Por:

**HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

c7797e7cbe0ec686316b022780f7a804b60ff8567b95ba5bebc6c77c75814cab

Documento generado en 25/11/2020 08:16:57 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**